"AÑO INTERNACIONAL DE LA ENERGÍA SOSTENIBLE PARA TODOS"

RESOLUCIÓN DGAFDP N° 600 /12

"POR LA QUE SE ADJUDICA PARA EL PROGRAMA 01 LOTE 1 Y 2 A LA EMPRESA OLIVA INSUMOS Y SERVICIOS, EN EL LOTE 3 A LA EMPRESA PAPELERA GUAIRÁ, PARA EL PROGRAMA 02 LOTE 1 A LA EMPRESA MOLMAN S.A, EN EL LOTE 2 A LA EMPRESA OLIVA INSUMOS Y SERVICOS Y EN EL LOTE 3 A LA EMPRESA PAPELERA GUAIRA, PARA EL PROGRAMA 03 LOTE 1 A LA EMPRESA OLIVA INSUMOS Y SERVICIOS, LOTE 2 A LA EMPRESA MOLMAN S.A Y LOTE 3 A LA EMPRESA PAPELERA GUAIRÁ"

Asunción, 29 de junio de 2012.-

VISTO: El llamado realizado en fecha 16 de mayo de 2012 para el Concurso de Ofertas N° 01/2012 **"Adquisición de Útiles de Oficina, Tinta y Tóner para Fotocopiadora e Impresora"**, para la Defensoría del Pueblo, la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación y la Dirección de Objeción de Conciencia.

CONSIDERANDO: a) Que, por Resolución N° 525/12 de fecha 16 de mayo del 2012, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por la Abog. Eva Giménez, la Sra. Vanessa Guapi y la Srta. Viviana Ferreira, y

b) Que, el Comité para el C.O N° 01/12 "Adquisición de Útiles de Oficina, Tinta y Tóner para Fotocopiadora e Impresora", evaluó dichas ofertas y concluyo en sugerir la adjudicación para el Programa 01 **Lote 1 y 2** a la empresa Oliva Insumos y Servicios, **Lote 3** a la empresa Papelera Guairá, para el Programa 02 **Lote 1** a la empresa Molman S.A, **Lote 2** a la empresa Oliva Insumos y Servicios y **Lote 3** a la empresa Papelera Guairá, para el Programa 03 **Lote 1** a la empresa Oliva Insumos y Servicios, **Lote 2** a la empresa Molman S.A, **Lote 3** a la empresa Papelera Guairá.

c) Que, el Art. 28° Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.
La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen.
En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión.

d) Que, el Art. 63 del Decreto N° 21909/03 expresa: Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

"AÑO INTERNACIONAL DE LA ENERGÍA SOSTENIBLE PARA TODOS"

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

e) Que, en consecuencia, fueron cumplidos los procedimientos exigidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la modalidad de Contratación Directa.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar a las siguientes empresas para la provisión de Útiles de Oficina, Tinta y Tóner para Fotocopiadora e Impresora, para los siguientes programas:

Prog. 1: Defensoría del Pueblo

Lote 1: Oliva Insumos Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Cinco Mil (Gs. 55.505.000.-)
Lote 2: Oliva Insumos Guaraníes Cinco Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil (Gs. 5.368.000.-)
Lote 3: Papelera Guairá Guaraníes Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos (Gs.9.555.600.-)

Prog. 2: Dirección Gral. de Verdad, Justicia y Reparación

Lote 1: Molman S.A Guaraníes Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cuatro mil Ciento Cincuenta (GS. 1.474.150.-)
Lote 2: Oliva Insumos y Servicios Guaraníes Quince Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil (Gs. 15.863.000.-)
Lote 3: Papelera Guairá Guaraníes Dos Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta (Gs. 2.362.650.-)

Prog. 3: Dirección de Objeción de Conciencia

Lote 1: Oliva Insumos Guaraníes Catorce Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil (Gs. 14.755.000.-)
Lote 2: Molman S.A Guaraníes Un Millón Setecientos Treinta Mil Quinientos Veinte (Gs. 1.730.520.-)
Lote 3: Papelera Guairá Guaraníes Tres Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta (Gs. 3.748.950.-)

Art. 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

REPUBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORIA DEL PUEBLO *

MANUEL MARÍA PÁEZ MONGES
Defensor del Pueblo

MMPM/rc